



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARÍA NIEVES GARZÓN RICO y otros

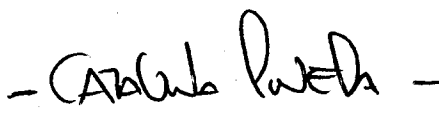
DEMANDADOS: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

EXPEDIENTE: 50001-33-33-004-2014-00301-00

Reitérese el oficio visible a folio 286 al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que rinda dictamen pericial relacionado con el estado de salud actual de la señora BLANCA YAMILE DUCUARA GARZÓN adjuntando la documentación pertinente, indicándole la dirección de la señora y de su apoderada¹, para que la citen de una manera eficaz; advierte el Despacho que en la primera citación el Instituto no enteró a la interesada para valoración², por lo cual en aras de la colaboración entre entidades y para lograr el recaudo de la prueba pericial, se insistirá en su práctica

Se advierte que el recaudo de la prueba se encuentra a costa y cargo de la parte demandante, quien debe retirar el oficio y gestionar la pronta práctica de la prueba, advirtiéndose que le corresponde al solicitante de la prueba estar pendiente de las citaciones y de la comparecencia de sus poderdantes a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR
ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 38 del 4 de septiembre de 2017.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

¹ Abogada MARISOL BARAJAS, Dirección Carrera 37 No. 33B-41 Oficina 104, Barrio Barzal Alto, Correo Electrónico: maribarajastorres@hotmail.com, Teléfonos: Celular No. 320-241-2695.

² Folio 284.